



### Cláusulas de entrega de IM AMSTERDAM DV, Ámsterdam, Países Bajos

Las Cláusulas generales establecidas son aplicables a todas las ofertas y acuerdos firmados o por firmar con IM Amsterdam BV. IM Amsterdam BV, que también actúa bajo el nombre comercial IM International (en adelante, "IM"), desea destacar especialmente las cláusulas 4 (Retención del título), 5 (Responsabilidad), 8 (Instrucciones de procesamiento) y 10 (Legislación aplicable y resolución de disputas) de estas Cláusulas generales.

#### **1. Disposiciones generales**

- 1.1 Estas Cláusulas se aplicarán a todas las ofertas y acuerdos firmados por IM Amsterdam BV, en adelante llamado IM, y otra parte.
- 1.2 Cualquier oferta oral o compromiso vinculará a IM sólo una vez que se haya confirmado por escrito y en tal medida. Todas las ofertas de IM, sin tener en cuenta cómo se han realizado, estarán exentas de obligación excepto si se han establecido por escrito disposiciones que afirmen lo contrario.
- 1.3 Un acuerdo se considerará firmado una vez que IM haya confirmado por escrito un pedido realizado por la otra parte, o bien una vez que haya iniciado la ejecución del pedido.
- 1.4 En caso de que el acuerdo se firme por correo electrónico por IM o la otra parte, o en caso de que el acuerdo se firme por otro medio de comunicación electrónica, dicho correo electrónico o declaración realizada por otro medio de comunicación electrónica se considerará igual a una declaración escrita y, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la cláusula 1.3, se aplicará el principio de que un acuerdo se puede firmar sin que IM deba satisfacer condición legal alguna relativa a la comunicación electrónica.
- 1.5 IM tendrá derecho de ajustar los precios acordados antes de la entrega en caso de que se produzcan incrementos en los factores que determinan el coste, como fluctuaciones en los tipos de cambio, materias primas, costes salariales o medidas gubernamentales, a condición de que dichos incrementos o medidas hayan tenido lugar después de la firma del acuerdo pero antes de la entrega.
- 1.6 Las imágenes o especificaciones de bienes en catálogos, listas de precios, anuncios, etc. deben considerarse únicamente representaciones aproximadas, excepto en caso que IM haya indicado explícitamente lo contrario por escrito respecto a una entrega determinada.
- 1.7 IM no responde de la corrección ni la precisión de las especificaciones relativas al peso, medidas, capacidad, etc. de los bienes entregados o a entregar, excepto si IM ha accedido explícitamente y por escrito a disposiciones que expresen lo contrario en relación con una entrega determinada. Una desviación del 3% o inferior respecto a las mediciones no se considerará, bajo ninguna circunstancia, un fallo por parte de IM.
- 1.8 La otra parte es consciente de que algunos productos entregados por IM son naturales o hechos a mano. Cualquier desviación en los bienes respecto a las muestras proporcionadas que hagan referencia a la naturaleza del producto natural como, por ejemplo, el color, y el cosido, sin limitarse a manchas, deformidades y diferencias en la estructura, entre otros, no se considerarán fallos por parte de IM.
- 1.9 IM tendrá derecho, en cualquier momento, a realizar ajustes a los bienes a entregar con el fin de mejorarlos o cumplir con la normativa gubernamental.
- 1.10 La otra parte sólo tendrá derecho a cancelar un pedido tras recibir consentimiento por escrito de IM. En caso de cancelación total o parcial de un acuerdo por la otra parte, IM tendrá derecho a una compensación del 30% (pago por adelantado) de la cantidad total del pedido, excepto si las partes han acordado disposiciones que establezcan lo contrario.
- 1.11 IM tendrá derecho a facturar los costes de embalaje por separado. No se aceptará la devolución del embalaje. Sin embargo, si por obligación legal u otra normativa, IM se viera obligado a aceptar la devolución del embalaje, los costes relativos a dicha aceptación de devolución correrían a cargo de la otra parte.
- 1.12 Ninguna de las cantidades incluye IVA.
- 1.13 Todos los correos electrónicos enviados por IM se considerarán notificaciones escritas.
- 1.14 En caso de que IM proporcione a la otra parte una traducción de estas Cláusulas, el texto holandés prevalecerá siempre en caso de disputas relativas al contenido de estas Cláusulas generales.
- 1.15 Aunque alguna disposición de estas Cláusulas se considerase imposible de ejecutar, ilegal o no válida en su totalidad o en parte, el resto de las Cláusulas permanecerían en pleno vigor.

#### **2. Entrega**

- 2.1 Excepto si se han acordado disposiciones que afirmen lo contrario, la entrega se efectuará DDP (entregada con derechos pagados) en el almacén del cliente. Los bienes serán responsabilidad de la otra parte desde el momento de la entrega o desde el momento en que IM ponga a disposición de un transportista los bienes a entregar para su envío a la otra parte, y también en caso de que el título de los bienes no se haya transferido aún a la otra parte. La otra parte estará obligada a aceptar la entrega de los bienes en cuanto IM lo solicite.
- 2.2 En caso de que IM, además de, o a diferencia de, las disposiciones establecidas hasta ahora, organice el transporte y/o exportación de los bienes para la otra parte, el coste de dicha organización correrá a cargo de la otra parte.
- 2.3 En caso de que IM asista de cualquier modo en la carga de los bienes, dicha asistencia (y el modo de carga) serán responsabilidad de la otra parte.
- 2.4 Las horas de entrega mencionadas por IM nunca se considerarán límites estrictos excepto en caso que se haya acordado lo contrario de forma explícita y por escrito, y la junta directiva de IM haya ofrecido su consentimiento. En caso de entrega tardía o incorrecta, la otra parte debe declarar a IM en incumplimiento por escrito, tras lo cual se otorgará a IM un plazo razonable de al menos catorce (14) días laborables para cumplir con sus obligaciones pendientes. En caso de que se supere dicho plazo ampliado, la otra parte sólo tendrá derecho a disolver el acuerdo si aún no se ha efectuado ninguna entrega. En tal caso, IM no será responsable del pago de ningún daño, excepto si dichos daños se han producido por un acto intencionado, omisión intencionada o negligencia grave por parte de IM o de su dirección.
- 2.5 IM tendrá derecho a entregar los bienes vendidos por partes.

#### **3. Pago**

- 3.1 Excepto si se han acordado disposiciones que afirmen lo contrario, la otra parte pagará el precio total de compra o la cantidad restante (si se ha efectuado un pago por adelantado) de la siguiente forma: 50% en el momento de confirmación del pedido y 50% en el momento de la entrega; será a discreción de IM que el pago se efectúe inmediatamente en el momento de la entrega de los bienes o en los catorce (14) días posteriores a la fecha del pedido, por transferencia o depósito a una cuenta indicada por IM, sin deducción, descuento o compensación algunos. Las reclamaciones presentadas por la otra parte no suspenderán su obligación de pago.

- 3.2 En caso de que la otra parte no haya pagado la cantidad debida en los catorce (14) días posteriores a la fecha del pedido, se considerará en incumplimiento por ley y todas las reclamaciones de IM se considerarán pagaderas inmediatamente. En tal caso, IM también tendrá derecho a compensación por interés reglamentario (según éste sea relevante a los acuerdos comerciales) más el 2% con respecto a la cantidad pendiente hasta el momento del pago total.
- 3.3 En caso de que el pago no se realice a tiempo, IM también tendrá derecho a compensación por todos los costes extrajudiciales, que supondrán al menos un 15% de la cantidad pagadera total, sujeto a un mínimo de 500 euros.
- 3.4 IM tendrá derecho a solicitar que la otra parte efectúe el pago por adelantado de una cantidad determinada a discreción de IM antes de que se inicie la ejecución de un pedido o encargo.
- 3.5 En caso de que IM obtuviese éxito total o mayoritario en un procedimiento judicial contra la otra parte, ésta debería pagar todos los costes en que IM hubiese incurrido en relación con dichos procedimientos, incluso en la medida en que dichos costes excediesen las costas impuestas por el tribunal. IM puede acogerse a esta cláusula independientemente de si la otra parte ha apelado contra la sentencia relevante en un tribunal de apelación o bien en el Tribunal Supremo.

#### 4. Retención del título

- 4.1 IM retiene los derechos de los bienes entregados y a entregar frente a la otra parte hasta que haya recibido el pago completo de todas las cantidades de compra, además de otras cantidades debidas por la otra parte, relativas a trabajos realizados por IM en relación con dichos acuerdos de compra y con reclamaciones con arreglo a fallos imputables en el rendimiento de dichos acuerdos por parte de la otra parte.
- 4.2 Mientras el derecho de propiedad de los bienes entregados no se transmita a la otra parte, ésta no puede entregar dichos derechos, transferir la propiedad de dichos bienes ni otorgar ningún derecho sobre ellos a terceros.
- 4.3 La otra parte tendrá la obligación de almacenar los bienes entregados bajo retención del título con el debido cuidado y de forma que se reconozca que son propiedad de IM. Además, tendrá la obligación de asegurar los bienes contra perjuicios causados por incendio, agua y robo. La otra parte presentará cualquier reclamación relativa a estas pólizas de seguro a IM en cuanto ésta lo solicite, como medida de seguridad adicional respecto a las reclamaciones de IM frente a la otra parte.
- 4.4 En caso de que la otra parte incumpla alguna de sus obligaciones frente a IM, o en caso de que IM tenga buenos motivos para temer que la otra parte incumplirá sus obligaciones, IM tendrá derecho a recuperar los bienes entregados bajo retención del título u ordenar que un tercero los recupere. En tales casos, IM también tiene derecho a desmontar los bienes, en la medida en que puedan desmontarse sin ocasionar daños notables, u ordenar que un tercero los desmonte. La otra parte deberá colaborar para hacerlo posible. El coste de la recuperación o el desmontaje correrá a cargo de la otra parte, sin perjuicio de los derechos de IM sobre otros daños.

#### 5. Responsabilidad

- 5.1 IM no acepta responsabilidad sobre ninguna parte, además de lo especificado en estas Cláusulas.
- 5.2 Cualquier responsabilidad por parte de IM sobre la base de fallos imputables se restringirá a las disposiciones establecidas en las cláusulas 5 y 7.3.
- 5.3 La responsabilidad total de IM por daños y pérdidas no excederá en ningún caso el 30% de la cantidad pedida total.
- 5.4 IM no se hace responsable de daños y pérdidas ocasionados como consecuencia de, o en relación a, errores u omisiones de consejos ofrecidos por IM, ni aceptará responsabilidad sobre daños y pérdidas ocasionados como consecuencia de, o en relación a, errores u omisiones en las instrucciones de procesamiento recomendadas por IM.
- 5.5 IM no se hace responsable de daños y pérdidas ocasionados debido a que la otra parte no ha actuado siguiendo las instrucciones de procesamiento de IM.
- 5.6 IM no se hace responsable de daños y pérdidas que IM no podía haber previsto, independientemente de la base legal de la reclamación de la otra parte. Los daños y pérdidas incluyen, entre otros, la pérdida de ingresos, facturación, beneficios, costes, intereses, sanciones debidas por la otra parte, bienes o uso de bienes por la otra parte o por un tercero.
- 5.8 Las restricciones mencionadas en los párrafos anteriores en relación con la responsabilidad no se aplican en caso de daños ocasionados por un acto intencionado, omisión intencionada o negligencia grave por parte de IM, sus empleados o su dirección; o en caso de fallecimiento o daños personales sufridos a causa de negligencia por parte de IM, sus empleados o su dirección. La otra parte indemnizará a IM contra reclamaciones de terceros en relación con los bienes suministrados por IM.

#### 6. Fuerza mayor

- 6.1 IM estará exenta de responsabilidad en caso de que no haya fracasado de forma imputable en el cumplimiento de sus obligaciones (fuerza mayor). Sus obligaciones se suspenderán en la medida en que la circunstancia que impide dicho cumplimiento no sea de naturaleza permanente. En caso de que el período durante el cual se hace imposible el cumplimiento por fuerza mayor dure más de dos meses, o bien se espere que dure más de dos meses, ambas partes tendrán derecho a cancelar el acuerdo, sin obligación de pagar los daños originados por dicho evento.
- 6.2 En caso de que IM ya haya cumplido parcialmente sus obligaciones en el momento en que se produzca la situación de fuerza mayor, o sólo sea capaz de cumplirlas en parte, tendrá derecho a facturar la parte ya suministrada o la parte que aún puede suministrarse por separado; la otra parte estará obligada a pagar dicha factura como si ésta perteneciera a un acuerdo aparte.
- 6.3 En esta cláusula, se considera que se ha producido una situación de fuerza mayor por parte de IM en caso de, entre otros, huelga, escasez de materiales de la que IM no es responsable, retrasos, problemas con el transporte, guerra o amenaza de guerra, movilización total o parcial, disturbios, sabotaje, inundación, desastres naturales, incendio u otra forma de destrucción en la compañía de IM, cierre patronal y acción industrial, avería de maquinaria o herramientas, u otras averías en la compañía de IM y, en general, todas las causas que se encuentran fuera del control de IM. También se considera que se ha producido una situación de fuerza mayor por parte de IM en caso de que se produzcan una o más de las circunstancias mencionadas en las compañías de proveedores de IM y, como consecuencia, IM no es o no fue capaz de cumplir con sus obligaciones o de cumplirlas a tiempo; en caso de que el proveedor de IM se encuentre en incumplimiento de algún modo en relación con IM, o en caso de que el proveedor de IM no haya entregado el pedido a IM/la otra parte según las especificaciones de confirmación del pedido de IM con el proveedor, con arreglo al pedido en cuestión.

## 7. Quejas e inspección

- 7.1 Los bienes entregados deben ser inspeccionados por o para la otra parte en el momento de la entrega en lo que respecta a cantidad y defectos visibles; debe informarse a IM de cualquier escasez o defecto visible inmediatamente después de la entrega. La otra parte debe informar sobre defectos no detectados en el momento de la entrega en un período de 48 horas después de su descubrimiento, o bien en un período de 48 horas después de que, razonablemente, la otra parte debiera haberlos descubierto. No existirá la posibilidad de presentar una queja en caso de que el defecto en cuestión pueda atribuirse a la otra parte.
- 7.2 La otra parte tendrá la obligación de realizar una inspección con el debido cuidado, o de hacer que ésta tenga lugar con el debido cuidado, por parte del transportista involucrado o de otros. A la otra parte le corresponderá inspeccionar los bienes mediante comprobaciones aleatorias y no podrá confiar en el hecho de que un defecto visible que podría haberse descubierto en el momento de la entrega no se observó debido a que dicha parte (o un tercero involucrado) no inspeccionó toda la mercancía.
- 7.3 En caso de queja relativa a los bienes, IM sólo tendrá obligación (a su propia discreción) de reparar el defecto, reemplazar los bienes en cuestión o abonar o devolver la cantidad cobrada por los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, según considere justo. Sin embargo, no tendrá obligación de hacerlo en caso de que la otra parte no tenga derecho a presentar la queja, respecto a aquello que, de forma estándar, se considere justo y razonable. Mientras que IM no acepte la queja, la obligación de pago seguirá intacta.
- 7.4 Todas y cada una de las quejas presentadas para pago de una cantidad de dinero y/o reparación de los bienes en cuestión y/o entrega de una parte que falta, además del derecho de disolución del acuerdo vencerán en los siguientes casos (el que se produzca antes): a) si se informa sobre lo establecido en la cláusula 7.1 de forma tardía o b) 3 meses después de la fecha de entrega.

## 8. Instrucciones de procesamiento

- 8.1 Excepto si IM ha especificado lo contrario por escrito, se aplicará el principio de que el procesamiento y almacenamiento de los bienes suministrados por IM debe realizarse en un ambiente de temperatura aproximada a 18°C y humedad entre 45% y 65%. Si no se siguiese esta instrucción de procesamiento, podrían tener lugar cambios en el tamaño y la estructura de los bienes, de modo que podrían dejar de ser indicados para su uso original. Los bienes entregados deben almacenarse correctamente en superficies que cumplan las especificaciones mencionadas anteriormente sobre temperatura y humedad.
- 8.2 En caso de que los bienes a entregar cuenten con características específicas, la otra parte sólo usará en el procesamiento de dichos bienes materiales adecuados para estas características, y no usará materiales que pudiesen tener efectos adversos sobre el resultado deseado con respecto a las características de los bienes proporcionados. En el momento del procesamiento de los bienes, la otra parte debe tener en cuenta que, si procesa los bienes, debe tomar medidas adicionales para garantizar que las características originales no pierdan (totalmente) su eficacia. IM proporcionará más instrucciones con arreglo a esto tan pronto como se le solicite.
- 8.3 La otra parte se asegurará de que sus empleados siguen las instrucciones de procesamiento establecidas en esta cláusula y, en caso de subcontratación, obligará a las partes contratadas a seguir dichas instrucciones de procesamiento. La otra parte también informará sobre las instrucciones de procesamiento a terceros que procesen los bienes.
- 8.4 En caso de que se responsabilice a IM o una compañía afiliada a ella, de defectos, reales o supuestos, en los productos vendidos o producidos por IM y dichas reclamaciones estén relacionadas con el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la otra parte derivadas de esta cláusula, o bien estén relacionadas con el incumplimiento de alguna de las obligaciones de terceros contratados por la otra parte, ésta tendrá la obligación de compensar a IM o a la compañía en cuestión afiliada a ella, por todos los costes y daños correspondientes.
- 8.5 En caso de que la otra parte venda bienes proporcionados por IM a terceros, la otra parte se asegurará de que dichos bienes cumplen con todos los requisitos y directrices aplicables a los bienes según la legislación y normativa aplicables en el país de destino. En caso de que la otra parte proporcione a sus partes contratadas información sobre características específicas de los bienes vendidos u otro tipo de información sobre ellos, debe asegurarse de que la información no contradice, ni es incorrecta o incompleta respecto a las regulaciones y directrices aplicables en el país de destino. La otra parte deberá indemnizar a IM y a sus compañías afiliadas por reclamaciones de terceros en relación con el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este apartado.

## 9. Suspensión y disolución

Sin perjuicio de los derechos de IM de conformidad con la legislación, se aplica el principio de que, en caso de que la otra parte incumpla alguna de sus obligaciones frente a IM, o IM tema que la otra parte incumplirá alguna de sus obligaciones, y la otra parte no es capaz de ofrecer garantía suficiente sobre el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto IM se lo solicite, ésta última tendrá derecho a suspender el desarrollo futuro de cualquier acuerdo firmado con la otra parte, o de disolver dichos acuerdos totalmente o en parte. Estos derechos y poderes también se conferirán, en cualquier caso, a IM en los siguientes casos:

- a) si la otra parte cambia la forma legal de su empresa,
- b) si se produce un cambio en el control de la compañía de la otra parte,
- c) si la propiedad de la otra parte es embargada,
- d) si la otra parte entra en suspensión de pagos,
- e) si se declara en quiebra (o ha presentado una petición de quiebra)
- f) si pierde la disposición de sus activos,
- g) si se liquida la empresa, o
- h) en caso de fallecimiento o,
- i) en caso de que la otra parte sea una empresa, si ésta se disuelve.

Por la presente se excluye cualquier derecho de la otra parte de suspender su actividad.

## 10. Legislación aplicable y resolución de disputas

- 10.1 Todos los acuerdos estarán regidos por la ley holandesa.



10.2 En caso de que la otra parte esté domiciliada en un estado miembro de la Unión Europea en el momento en que se inicien los procedimientos, cualquier disputa que pueda surgir se resolverá en el tribunal competente de Ámsterdam, Países Bajos. Lo establecido anteriormente no afectará a la capacidad de IM de presentar una disputa al tribunal que sería competente en ausencia de esta disposición.

En caso de que la otra parte no esté domiciliada en un estado miembro de la Unión Europea en el momento en que se inicien los procedimientos, la resolución de disputas tendrá lugar de acuerdo con las regulaciones del Instituto de Arbitraje de los Países Bajos (Nederlands Arbitrage Instituut o NAI). El arbitraje se producirá en Ámsterdam, Países Bajos, con la participación de tres árbitros y en holandés.